

Dº Gutierrez, Per la Rea
May. de S. de nou - 1612

1612

~~Quel~~

ney

Emperador

~~Yo el Rey~~

Y mandamos que
siempre que

Gutierrez de Guzman
Came doli en aza
Su casa de

su mandado
Licencia de su Rey

Gutierrez de Guzman

En nome de mi se me da
El Rey firm en que
Cataluña y de parte de

Com. de Indias
Fernand de Soto

Yo el Rey

Yo el Rey

En su en la casa de contratación de la
Indias a once de mayo de mill y seis y dose
años. Los señores presidentes y jueces oficiales
por sumas, de la dicha casa dijeron quedauan
y dieron licen. a Diego Guierrez para que queda
passar y pase a la ysla de cuba de donde vino
a siete licen. en virtud de la cedula de su
má. de que suso dho. En esta casa
de la licen. que se tiene se lea de poner
la heras y se ha de su perla

Traslado de la cedula de sumas y de esta casa
Diego Guierrez.

El Rey
En mis presidentes y jueces oficiales de la casa
de contratación de su. y por mando de su
coler a la ysla de cuba. a Diego Guierrez que vino
de aquella tierra con licen. de mi governador della
sin le pedir informacion alguna constandingos
ser el mismo que yo. es cassado, En estos dias
nos fecha. en Terma a cinco de noviembre de mill
y seis y once años. y el Rey por mandado
de el Rey por mandado de Reynuebtos.
Juan Ruiz de Contreras, y alca. espasas de
la dho. Real cedula estan sus publicas de
El qual dho. traslado fue sacado de la dho. cedula por
copia en su. a once de mayo de mill y seis y dose años